

QUILMES, 5 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 827-0151/ 11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones para cubrir los gastos en concepto de pasajes para la gestión de exámenes finales del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes, dependiente de la Secretaría de Educación Virtual.

Que es responsabilidad del citado Programa el cumplimiento de las actividades descriptas precedentemente.

Que el monto correspondiente a pasajes asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$24.441,00), de acuerdo a lo detallado en las facturas B N° 0003-00001013, N° 0003-00001019, N° 0003-00001039, N° 0003-00001012, N° 0003-00001007 y N° 0003-00001004, las cuales lucen de fs. 88 a 93.

Que por razones de índole operativa el pago se ha efectuado mediante el adelanto N° 5617, el cual luce a fs. 122 y 123 del Expediente citado en el Visto.

Que por Resolución (CS) N° 696/10 se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art.72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer y autorizar la liquidación en concepto de pasajes para la gestión de exámenes finales del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes, dependiente de la Secretaría de Educación Virtual por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$24.441,00) a favor de la firma Sea – Sand

00405



S.R.L. de acuerdo a las facturas B N° 0003-00001013, N° 0003-00001019, N° 0003-00001039, N° 0003-00001012, N° 0003-00001007 y N° 0003-00001004, las cuales lucen de fs. 88 a 93, y al adelanto de pago N° N° 5617, el cual luce a fs. 122 y 123 del Expediente citado en el Visto.


ARTICULO 2°: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, Programa 09.01.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 00405

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes